



C. DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 fracción I apartado A inciso b) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, relativo a la presentación del Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública del R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2006 conforme al siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

MARCO JURIDICO

La fiscalización, revisión y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 58 fracción VI y 76 fracciones I y II de la



Constitución Política del Estado de Tamaulipas ; 1º., 2º., 3º., 7º., 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, aplicable en los términos del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto No. LXI-908, de fecha 13 de septiembre de 2013, publicada en el periódico oficial del Estado de 25 de septiembre de 2013, por ser la que estaba vigente en el momento de la aplicación de los recursos; 167 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 1,2 fracción II, 3, 4, 5, 17, 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2006 publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de diciembre de 2005 y Presupuesto de Egresos de la misma anualidad, aprobado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 2005, demás disposiciones legales y normatividad aplicable al Ente Público motivo de este informe .

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, así como sus Órganos y dependencias; los Ayuntamientos del Estado; Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales; Empresas y Fideicomisos; Órganos u Organismos con autonomía de los Poderes del Estado; en general, los que por alguna razón administren fondos o valores del sector público estatal o municipal; facultado para llevar a cabo la evaluación de las finanzas públicas de las Entidades sujetas a fiscalización, así



como también verificar y evaluar si éstas realizaron sus actividades financieras en lo general y en lo particular, con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que regulen su actividad.

Este Informe de Resultados constituye el producto final de la fiscalización que se practicó a la cuenta del R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, respecto a la CUENTA PÚBLICA DEL SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio fiscal de 2006, mismo que se somete a la consideración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

ASPECTOS GENERALES

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que nos permitan evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en la Cuenta Pública del R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, procedimos a verificar si las cantidades de los ingresos y los egresos, correspondieron a los conceptos y a las partidas contenidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia de los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, que señala que debe ser ejercida conforme a los Principios de Posterioridad, Anualidad, Legalidad, Imparcialidad, Confiabilidad, con excepción del principio de anualidad ya que la cuenta en revisión fue presentada en forma trimestral periodo elegido para su presentación, se revisó la Cuenta Pública aplicando las Normas, Técnicas y Procedimientos de Auditoría que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos a través de su Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, vigentes al momento de realizar la fiscalización, a fin de revisar mediante la aplicación de pruebas selectivas cuyas muestras se seleccionaron considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información parcial que la Entidad sujeta a fiscalización puso a disposición de éste Órgano Fiscalizador.

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos aplicables se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

RESULTADO DE LA REVISION

La Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio de 2006, fue aprobada mediante Decreto No. LIX-122 y publicada en el Periódico



Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas el 21 de diciembre de 2005 con los siguientes datos:

INGRESOS

(EN PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 127'201,402.94	15.45
DERECHOS	50'112,872.12	6.08
PRODUCTOS	2'149,914.70	0.26
PARTICIPACIONES	376'265,779.04	45.69
APROVECHAMIENTOS	1'789,752.50	0.22
ACCESORIOS	35'370,712.19	4.29
FINANCIAMIENTO	76'000,000.00	9.23
APORTACIONES Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES	149'890,334.71	18.20
OTROS INGRESOS	4'770,135.57	0.58
TOTAL	\$ 823'550,903.78	100.00



Cifras recaudadas en el Segundo Trimestre de 2006

Las cifras que muestran los Estados Contables y Financieros que integran la Cuenta Pública del Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2006, son las siguientes:

INGRESOS

(EN PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 25'739,796.76	13.06
DERECHOS	14'685,513.34	7.45
PRODUCTOS	1'062,868.72	0.54
PARTICIPACIONES	104'793,614.34	53.16
APROVECHAMIENTOS	66,950.00	0.03
ACCESORIOS	2'712,864.10	1.38
FINANCIAMIENTO	00.0	0.00
APORTACIONES	47'510,779.09	24.10
OTROS INGRESOS	547,299.90	0.28
TOTAL	\$ 197'119,686.25	100.00



Su Presupuesto de Egresos fue aprobado por el cabildo en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2005, según datos contenidos en la Publicación del Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con fecha 28 de diciembre de 2005 y que contiene la siguiente información:

EGRESOS

(EN PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	\$ 77'410,202.00	9.40
COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	17'937,330.00	2.18
SERVICIOS GENERALES	118'071,424.00	14.34
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	72'803,514.00	8.84
COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	11'653,812.22	1.41
OBRA PÚBLICA	262'087,388.56	31.82
SERVICIOS PUBLICOS	170'055,233.00	20.65
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00	0.01
DEUDA PÚBLICA	93'472,000.00	11.35
TOTAL	\$ 823'550,903.78	100.00



Egresos ejercidos al Segundo Trimestre de 2006

EGRESOS

(EN PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	\$ 18'660,055.89	10.27
COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	6'040,016.01	3.32
SERVICIOS GENERALES	41'874,183.67	23.05
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	19'353,005.34	10.65
COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1'865,691.79	1.03
OBRA PÚBLICA	40'211,613.26	22.14
SERVICIOS PUBLICOS	50'722,849.40	27.92
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	15,000.00	0.01
DEUDA PÚBLICA	2'919,161.36	1.61
TOTAL	\$ 181'661,576.72	100.00



Para la verificación de la aplicación del gasto público, se realizó con la documentación que dicha Entidad Fiscalizada, puso a disposición de éste Órgano Fiscalizador.

Según documentos encontrados dentro de los archivos de esta Auditoría, se pudo establecer que se ordenó visita domiciliaria mediante OFICIO ASE/1171/2007 de fecha 23 de agosto de 2007, la cual tuvo por objeto comprobar el cumplimiento de la gestión financiera, si se realizó con apego a las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; así también, si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos económicos y si los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que el ayuntamiento celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública o al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización y con el fin de comprobar que los Recursos Federales asignados al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, se administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido a la normatividad aplicable.



De la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2006, se realizaron observaciones, las cuales fueron por no cumplir con los procedimientos administrativos previamente establecidos y se determinó, que no causaron daño a la hacienda pública municipal.

En fecha 5 de noviembre de 2009, mediante oficio ASE/M/2121/2009 se notificó y corrió traslado del pliego de observaciones señaladas con anterioridad al ente fiscalizado, en la que se le hizo de su conocimiento que contaba con el término de quince días hábiles contados a partir de la recepción del mismo para su solventación, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, vigente al momento de la notificación del pliego.

El término de 15 días hábiles concedido para la solventación de observaciones, transcurrió en exceso, sin que en su tiempo hayan contestado. No obstante lo anterior, con posterioridad se recibió dicha documentación en la que se aclararon las observaciones ya citadas.

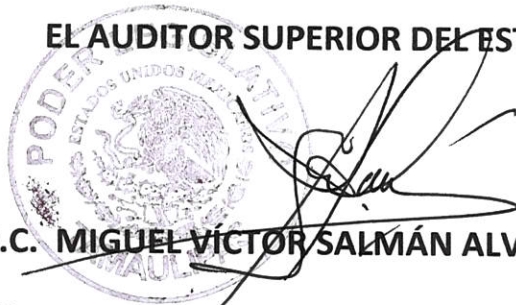


CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y basado en la evidencia documental que se encontró en los archivos de esta Auditoría y la que fue proporcionada con posterioridad y una vez examinada, se determina que la información revisada y contenida en los Estados Financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública del Segundo Trimestre del ejercicio fiscal de 2006, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, el resultado de sus operaciones realizadas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 25 de noviembre de 2015.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



C.P.C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

AE/JJUE/RAPC/MRPR.